



Buenos Aires, 27 de junio de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 24 /2012

VISTO :

La Ley N° 31, el presupuesto otorgado para el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio 2012, el Memorandum N° 392/2012 de la Dirección de Programación y Administración Contable y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Memorandum, la Dirección de Programación y Administración Contable propone una reasignación de partidas presupuestarias para una adecuada registración del Presupuesto año 2012.

Que por ser obligación de este organismo el administrar los fondos del Poder Judicial de esta Ciudad, tendiendo a que con los mismos, y con la mayor eficiencia alcanzable, se logren los objetivos y funciones impuestas legalmente a las diferentes áreas integrantes de este poder de gobierno, tanto administrativas como jurisdiccionales, es que corresponde en consecuencia utilizar la herramienta normativa de la reasignación.

Que, en este estado de la ejecución del presupuesto correspondiente al año 2012, concierne entonces cumplimentar lo dispuesto por la Resolución n° 41 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la cual en su art. 1° refiere la aprobación de los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto según el clasificador por objeto del gasto vigente, ello de conformidad con lo establecido en el art. 31 del Decreto n° 1000/99, reglamentario del art. 59 de la ley n° 70.-

Que, entendiendo que la Dirección de Programación y Administración Contable es la encargada y facultada para llevar los registros contables y patrimoniales del Poder Judicial de esta Ciudad, es que corresponde aceptar en un todo la reasignación de partidas presupuestarias recomendada por esa Dirección, como así los fundamentos esgrimidos, manteniendo las cuentas, montos y variaciones propuestas en el memo mencionado en el epígrafe de la presente.-

Que, mediante Res. Presidencia CAFITIT N° 25/2012, la Presidencia de la Comisión propone realizar la reasignación presupuestaria de conformidad con el Anexo I de la misma

Que dicha medida resulta necesaria y su implementación reviste urgencia, para equilibrar los desajustes que la actual configuración presupuestaria genera en todos los programas del Poder Judicial, y permitirá imputar correctamente los gastos del primer trimestre del presente ejercicio.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 In. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art.1°- Instruir al Administrador General del Poder Judicial de la C.A.B.A., a fin de ordenar a la Dirección de Programación y Administración Contable, efectuar la reasignación de partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2012, que se detalla en el Anexo I que forma parte integral de la presente.

Art. 2°- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese al Administrador General, al Sr. Secretario Técnico de la Comisión de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, al Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 24 /2012

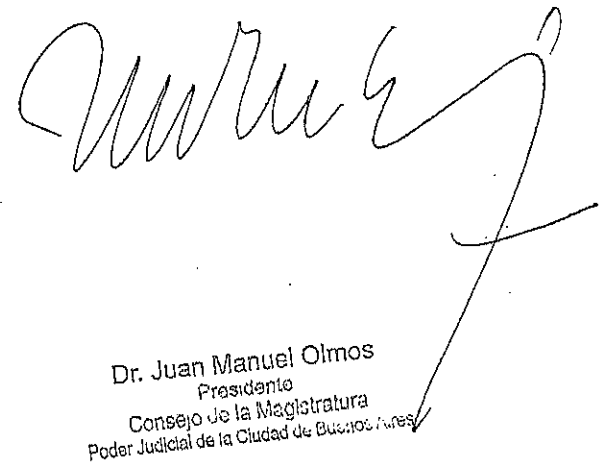

Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura



ANEXO I RES. PRES. N° 624 /2012

Jur	Sub-Jur.	UE	Pro	Spro	Proy	Act	FF	Obra	Inc.	P. Princ	P. Par	P. Subp	Concepto	Ampliado	Reducido
7	0	51	16	0	0	1	11	0	2	1	1	0	Alimentos para Personas	130.000,00	
7	0	51	16	0	0	1	11	0	2	9	9	0	Otros Bs. De Consumo N.E.P		230.000,00
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	3	1	0	Mant.reparac.de Edif. Y Locales	220.000,00	
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	7	1	0	Pasajes	90.000,00	
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	7	2	0	Viáticos	120.000,00	
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	7	8	0	Movilidad	100.000,00	
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	9	1	0	Servicios de Ceremonial	100.000,00	
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	9	9	0	Otros NEP		750.000,00
7	0	51	16	2	0	1	11	0	3	3	1	0	Mant.reparac.de Edif. Y Locales	20.000,00	
7	0	51	20	0	0	1	11	0	2	9	9	0	Otros Bs. De Consumo N.E.P	100.000,00	
7	0	51	20	0	0	1	11	0	3	2	9	0	Otros N.E.P.	40.000,00	
7	0	51	20	0	0	1	11	0	3	5	9	0	Otros N.E.P.	60.000,00	
7	0	51	16	0	0	1	11	0	5	1	6	0	Transferencias		84.000,00
5	0	70	20	0	0	1	11	0	5	1	3	0	Becas y otros subsidios	84.000,00	

1.064.000,00 1.064.000,00



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires